

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**O R D E N A N Z A**

Numero 129

Serie: 2004-2005

Presentado por: Administración

**PARA REAJUSTAR EL PRESUPUESTO AÑO ECONOMICO 2004-2005, SEGUN FUE APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, RESOLUCION NUM. 23, SERIE 2003-2004; AUMENTAR EL CREDITO EN PARTIDAS DE GASTOS Y PARA OTROS FINES.**

Por Cuanto: La Ley Núm. 83 de 1941, según enmendada, establece que la Autoridad de Energía Eléctrica pagará de sus ingresos por ventas de energía una aportación, en lugar de impuestos, a distribuirse entre los municipios.

Por Cuanto : La Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ha certificado que a nuestro Municipio le corresponde la cantidad de \$550,556.39, por concepto de aportación, en lugar de impuestos.

Por Cuanto : Este ingreso representa un aumento en las arcas municipales.

**POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 23 DE FEBRERO DE 2005.**

Sección 1ra.: Reajustar, como por la presente se reajusta, el Presupuesto Funcional con la cantidad informada por dicha Agencia y aplicar el mismo para aumentar el crédito en varias partidas en la siguiente forma:

**SECCION DE EGRESOS**

**Oficina del Alcalde:**  
**Programa de Administración**

01/D02.01/001.000.000/9101-Sueldos Puestos Regulares y de Confianza  
.....\$258,556.39

**Oficina de Asuntos Legales:**

01/D20/001.000.000/9470-Pago de Sentencias y Reclamaciones  
.....\$167,000.00

**Oficina de Compras y Suministros:**

01/D35.01/001.000.000/9215-Materiales de Limpieza  
.....\$ 50,000.00

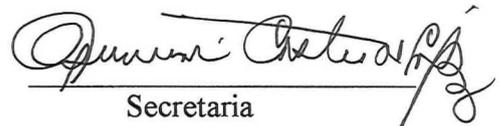
01/D35.01/001.000.000/9223-Compra de Uniformes  
.....\$ 25,000.00

01/D35.01/001.000.000/9238-Materiales de Construcción  
.....\$ 50,000.00

- Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.

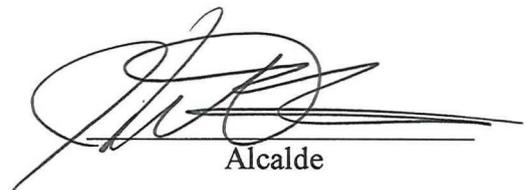


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de <sup>Febrero</sup> ~~marzo~~ de 2005.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*

*Presidente*

**C E R T I F I C A C I O N**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.129, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión extraordinaria del día 23 de febrero de 2005.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres  
Carmen Báez Pagán  
Carlos J. Álvarez González  
Miguel A. Negrón Rivera  
Carlos M. Santos Otero  
Ramón Ruiz Sánchez  
Juanita Lebrón Román  
Javier Capestany Figueroa*

*Aída M. Márquez Ibáñez  
Juan Berríos Arce  
Sara Nieves Colón  
Elsie Droz Rodríguez  
Guillermo Urbina Machuca  
Esther Rivera Ortiz  
Luis Carlos Maldonado Padilla*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de febrero de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 28 del mes de febrero de 2005.

  
Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

*"Forjando Nuestro Futuro"*